



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0234-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de agosto de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 08-2021-UNAJMA-CO-FCE-DACE/HWAC, de fecha 12 de agosto de 2021; la Carta N° 338-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de agosto de 2021; el Oficio N° 0231-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0263-2020-CO-UNAJMA, en su artículo segundo se designó al Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, como Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 29 de octubre de 2020;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Poder Ejecutivo prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 08-2021-UNAJMA-CO-FCE-DACE/HWAC, de fecha 12 de agosto de 2021, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Serna, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, comunica al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, su *“dimisión al cargo de director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas (...)”*;

Que, mediante Carta N° 338-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de agosto de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, lo siguiente: *“la designación excepcional como director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas al siguiente profesional:*

- Simón José Cama Flores



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0234-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de agosto de 2021

-2-

- Magíster en Administración
- Docente adscrito al DACE”;

Que, mediante Oficio N° 0231-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la dimisión del Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, al cargo de director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; asimismo, en el Oficio N° 0231-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA el Vicepresidente Académico emite “una Opinión Favorable y solicita a su Despacho, tratar dicha propuesta en Consejo Universitario, para la aprobación mediante acto resolutorio, a partir del 23 de agosto de 2021”;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** aceptar la renuncia formulada por el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, como director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas al 25 de agosto de 2021; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

**APROBÓ** designar como director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mg. Simón José Cama Flores, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 26 de agosto de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia formulada por el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, como director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas al 25 de agosto de 2021; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mg. **Simón José CAMA FLORES**, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 26 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montefinos  
SECRETARIO GENERAL